



## Ayuntamiento de Casarabonela

### DECRETO DE ALCALDIA CELEBRACIONES FIESTAS EN CASARABONELA.

La situación generada por la epidemia originada por el coronavirus COVID-19, declarada pandemia el día 11 de marzo de 2020 por la Dirección General de la Organización Mundial de la Salud ha dado lugar a que el Gobierno de la Nación declare mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que fue prorrogado hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

El Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma establece en su artículo 5 que “la superación de todas las fases previstas en el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 28 de abril de 2020, determinará que queden sin efecto las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma en las correspondientes provincias, islas o unidades territoriales”. El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que establece las medidas de aplicación una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. El art 3.2 del citado Real Decreto Ley 21/2020 establece que corresponderá a los órganos competentes de las entidades locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, las funciones de vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de las medidas establecidas en este Real Decreto-Ley.

La Consejería de Salud y Familias ha aprobado la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. En aplicación de dicha Orden es necesario que el Ayuntamiento de Casarabonela apruebe medidas que complementen las ya adoptadas por este Ayuntamiento.

Vista la Orden de 14 de Julio de 2020, sobre el uso de las mascarillas y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente a la COVID19 y por la que se modifica la Orden de 19 de Junio 2020.

Como es sabido este año no podremos disfrutar de nuestra Feria por el riesgo sanitario que suponen entre otras cosas las aglomeraciones de personas. Considerando que aunque no celebremos nuestra Feria, estamos en época de más afluencia de personas en nuestro municipio, debemos extremar el cumplimiento de las medidas conocidas por todos/as para conseguir que nuestro pueblo no sufra rebotes.

Debemos tener en cuenta que los jóvenes son en gran medida más asintomáticos que el resto de la población, por lo que les hace percibir en menor grado la posibilidad de riesgo que generan las aglomeraciones. No obstante, como estamos observando, no es así, por lo que pueden contagiar o contagiarse igualmente y la llegada de un rebrote a un municipio como el nuestro echaría por tierra todo el trabajo y esfuerzo responsable realizado por todos/as hasta el momento.

Desde el Ayuntamiento se ha solicitado la colaboración a las distintas administraciones competentes con el objeto de vigilancia para que se hagan efectivas las medidas ya impuestas y las que se adoptan mediante este Decreto, cuyos incumplimientos llevarían consigo la consiguiente denuncia y sanción, aspecto por el que debemos ser coherentes y responsables para que no ocurra, ya que todo está en nuestras manos, evitándolo todo con unas formas cívicas y responsables de actuar, respetando todo lo que ya sabemos y se complementa en este Decreto.





## Ayuntamiento de Casarabonela

Considerando por esta Alcaldía - Presidencia la necesidad de reducir al mínimo el riesgo de contagios y propagación del virus, actuando con la máxima responsabilidad para tal fin, a la vista de todo lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Adoptar las siguientes medidas:

- En base a las medidas impuestas desde la Consejería de Salud y Familias que recomienda que no se celebren fiestas, verbenas y otras actividades festivas tradicionales mientras continúe la situación epidemiológica actual se toman las siguientes medidas:

**NO SE CELEBRARÁ NI AUTORIZARÁ DICHAS ACTIVIDADES FESTIVAS MIENTRAS ESTÉ VIGENTE LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN LA CITADA ORDEN.**

**NO SE PODRÁ DAR PASEOS A CABALLO POR TODO EL CASCO URBANO.**

**NO SE PODRÁ CELEBRAR ACTIVIDADES QUE SUPONGAN AGLOMERACIONES A EFECTOS DE CUMPLIR LAS MEDIDAS SANITARIAS IMPUESTAS POR LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES (BOTELLÓN U OTROS)**

**NO SE PODRÁ PONER MÚSICA EN LOS EXTERIORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS A FIN DE EVITAR AGLOMERACIONES.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Municipales y a las distintas Concejalías del Ayuntamiento de Casarabonela.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de este Decreto en el Portal de Transparencia, y en la página web municipal adoptando las medidas necesarias para la mayor difusión de esta Resolución.

**CUARTO.-** La presente Resolución surtirá plenos efectos desde su aprobación, a fecha de la firma lateral

**EL ALCALDE.**

Fdo.: Antonio Campos Campos.

